



ORIGINAL
Artículo de Investigación

Digitalización del servicio notarial en Colombia: incidencia en la prevención de conflictos y la congestión judicial desde la justicia preventiva*

**Digitalization of the Notarial Service in Colombia: Its Impact on
Conflict Prevention and Judicial Congestion from the Perspective of
Preventive Justice**

Recibido: Noviembre 22 de 2024 – Evaluado: Febrero 24 del 2025 - Aceptado: Abril 23 de 2025

Victor Manuel Pérez Garza**
Sirley Juliana Agudelo Ibáñez***

Para citar este artículo/ To cite this article

Pérez Garza, V.M., & Agudelo Ibáñez, S.J. (2025). Digitalización del servicio notarial en Colombia: incidencia en la prevención de conflictos y la congestión judicial desde la justicia preventiva. *Revista Academia & Derecho*, 16 (31), 1-26.

* Artículo inédito. Artículo de Investigación.

** Abogado de la Universidad Libre, Seccional Cúcuta. Filiación institucional: Rama Judicial. <https://orcid.org/0009-0006-0435-8378>

*** Abogada de la Universidad Libre, Seccional Cúcuta. Filiación institucional. Rama judicial. Especialista en Derecho Constitucional, Magister en Derecho Administrativo. <https://orcid.org/0000-0002-8552-4975>



Resumen

El presente artículo es resultado de una investigación cualitativa, descriptiva y analítica que aborda la digitalización del servicio notarial en Colombia y su relación con la congestión judicial. La investigación tiene como propósito comprender la incidencia de la digitalización de la función notarial en la forma en que se previenen conflictos y en las condiciones desde las cuales ciertos asuntos llegan al aparato judicial. Para el análisis de la información se tuvo como base los antecedentes y el marco normativo sobre función notarial, transformación digital y justicia preventiva en Colombia. Como resultado de la investigación se advierte que la digitalización introduce cambios en el funcionamiento del servicio notarial que transforman aspectos como la organización de la información, el aseguramiento de la autenticidad de los actos y sus posibilidades de verificación, variaciones que influyen en la forma de estructuración de las relaciones jurídicas y en cómo toman forma algunas controversias. Se concluye que la digitalización en el contexto notarial promueve la prevención de conflictos y la reducción de cargas judiciales evitables, con efectos que dependen de condiciones institucionales concretas, como consecuencia del fortalecimiento de la función notarial.

Palabras clave: Congestión judicial; digitalización; función notarial; justicia preventiva; transformación digital

Abstract

This article is the result of a qualitative, descriptive, and analytical research study that addresses the digitalization of notarial services in Colombia and its relationship with judicial congestion. The purpose of the research is to understand the impact of the digitalization of the notarial function on the way conflicts are prevented and on the conditions under which certain matters reach the judicial system. The analysis is based on prior studies and the regulatory framework concerning the notarial function, digital transformation, and preventive justice in Colombia. The findings indicate that digitalization introduces changes in the functioning of notarial services, transforming aspects such as information management, the assurance of authenticity in legal acts, and their possibilities for verification. These variations influence the way legal relationships are structured and how certain disputes take shape. It is concluded that digitalization in the notarial context promotes conflict prevention and the reduction of avoidable judicial burdens, with effects that depend on specific institutional conditions, as a result of the strengthening of the notarial function.

Keywords: judicial congestion; digitalization; notarial function; preventive justice; digital transformation

Resumo

O presente artigo é resultado de uma pesquisa qualitativa, descritiva e analítica que aborda a digitalização do serviço notarial na Colômbia e sua relação com a congestão judicial. A pesquisa



tem como propósito compreender a incidência da digitalização da função notarial na forma como os conflitos são prevenidos e nas condições a partir das quais determinados assuntos chegam ao aparato judicial. Para a análise das informações, tomaram-se como base os antecedentes e o marco normativo sobre função notarial, transformação digital e justiça preventiva na Colômbia. Como resultado da pesquisa, observa-se que a digitalização introduz mudanças no funcionamento do serviço notarial que transformam aspectos como a organização das informações, a garantia da autenticidade dos atos e suas possibilidades de verificação, variações que influenciam a forma de estruturação das relações jurídicas e a maneira como algumas controvérsias tomam forma. Conclui-se que a digitalização no contexto notarial promove a prevenção de conflitos e a redução de cargas judiciais evitáveis, com efeitos que dependem de condições institucionais concretas, como consequência do fortalecimento da função notarial.

Palavras-chave: congestionamento judicial; digitalização; função notarial; justiça preventiva; transformação digital.

Résumé

Le présent article est le résultat d'une recherche qualitative, descriptive et analytique portant sur la numérisation du service notarial en Colombie et sa relation avec l'encombrement judiciaire. La recherche vise à comprendre l'incidence de la numérisation de la fonction notariale sur la manière dont les conflits sont prévenus et sur les conditions dans lesquelles certaines affaires parviennent à l'appareil judiciaire. L'analyse des informations s'est fondée sur les antécédents et le cadre normatif relatifs à la fonction notariale, à la transformation numérique et à la justice préventive en Colombie. Les résultats de la recherche montrent que la numérisation introduit des changements dans le fonctionnement du service notarial, transformant des aspects tels que l'organisation de l'information, la garantie de l'authenticité des actes et leurs possibilités de vérification, variations qui influencent la structuration des relations juridiques et la manière dont certaines controverses prennent forme. Il est conclu que la numérisation dans le contexte notarial favorise la prévention des conflits et la réduction des charges judiciaires évitables, avec des effets qui dépendent de conditions institutionnelles concrètes, comme conséquence du renforcement de la fonction notariale.

Mots-clés: encombrement judiciaire ; fonction notariale ; justice préventive ; numérisation ; transformation numérique.

SUMARIO: Introducción. –Problema de investigación. – Metodología. –Esquema de resolución de problema- Plan de redacción. – Conclusiones. –Referencias.



Introducción

La congestión judicial en Colombia es uno de los problemas estructurales más sensibles para la efectividad del derecho de acceso a la justicia. Lejos de poder entenderse como una dificultad de naturaleza puramente administrativa, la acumulación de procesos, la insuficiencia de respuesta institucional y la persistencia de inventarios elevados repercuten en la oportunidad de las decisiones, en la confianza ciudadana y en la legitimidad práctica de la administración de justicia. En ese contexto, es importante analizar la digitalización del servicio notarial a partir de la pregunta sobre si la modernización tecnológica de la función notarial ha producido condiciones reales, directas o indirectas, para prevenir litigios, agilizar actuaciones y contribuir, aunque sea de modo parcial, a contener la presión que soportan los despachos judiciales (Ariza Piñerez & Dakwin Castro, 2024; Díaz Cujia, 2025).

Esta precisión es necesaria porque a partir de la consulta de los antecedentes de la presente investigación no es posible sostener, de manera categórica, que la congestión judicial haya disminuido como consecuencia automática de la digitalización notarial. Por el contrario, una de las investigaciones que conforman el estado de la cuestión de la investigación, con base en información judicial presentada mediante Power BI, advierte un crecimiento notorio de los ingresos efectivos de procesos a los despachos judiciales durante el periodo 2010–2022 y reportan que, para 2022, el sistema registraba 2.783.638 procesos presentados, 2.142.841 egresos efectivos y un inventario final de 2.177.968 procesos. Tales cifras obligan a desplazar la redacción desde una lógica afirmativa de resultado hacia una lógica analítica de incidencia, alcance y límites, pues lo que está en discusión es la medida en que la función notarial digitalizada puede operar como instrumento de justicia preventiva dentro de un entorno judicial que sigue mostrando altos niveles de demanda y acumulación (Ariza Piñerez & Dakwin Castro, 2024; Flórez & Zapata, 2024).

Ahora bien, que el sistema judicial conserve niveles altos de congestión no elimina la relevancia del notariado; por el contrario, la refuerza. Así se advierte, entre otros antecedentes de investigación, en los resultados de la investigación de grado en pregrado titulada “La función notarial en Colombia y su impacto en la descongestión judicial” sobre función notarial y descongestión judicial (Ariza Piñerez & Dakwin Castro, 2024), así como en la investigación de maestría titulada “El rol de los notarios en la descongestión judicial y en el acceso a la justicia en Colombia” sobre el rol de los notarios en el acceso a la justicia (Díaz Cujia, 2025). Los precitados trabajos de investigación coinciden en que la actividad notarial cumple una función jurídicamente estratégica en la formalización de actos, la autenticación documental, la canalización de actuaciones extrajudiciales y la prevención de conflictos. Desde esa perspectiva, sin que ello implique sustituir a la jurisdicción, puede reducir espacios de litigiosidad innecesaria cuando provee seguridad jurídica, certeza documental y mecanismos de actuación más ágiles para asuntos que no demandan, en sentido estricto, una decisión judicial contradictoria. La relevancia del tema reside precisamente en esa función de contención y prevención, no en la idea de que toda



innovación tecnológica, por sí misma, produce descongestión judicial general (Díaz Cujia, 2025; Ariza Piñerez & Dakwin Castro, 2024).

En este orden de ideas y para observar el problema de la investigación adquiere especial importancia la teoría de la justicia preventiva. Bajo este enfoque, la intervención jurídica más valiosa no siempre es la que resuelve un litigio ya configurado, sino aquella que evita su nacimiento mediante actos válidos, verificables, oportunos y dotados de suficiente seguridad jurídica (Rojas Arias, 2020). La función notarial, entendida desde esa racionalidad, se proyecta como un mecanismo de reducción de conflictividad ex ante, en la medida en que corrige defectos de forma, robustece la identificación de las partes, consolida la autenticidad de los instrumentos y disminuye márgenes de incertidumbre que, en otras circunstancias, podrían desembocar en controversias judiciales posteriores. Por ello, la incidencia del notariado sobre la congestión judicial debe examinarse de manera mediata y estructural, teniendo como base, entre otros aspectos, los conflictos que ayuda a impedir antes de su judicialización (Díaz Cujia, 2025).

La dimensión digital de esa función preventiva introduce un cambio cualitativo en el análisis. Sobre el tema, la tesis doctoral sobre notarías digitales en Colombia muestra que la transformación digital comprendió el diseño e implementación de catorce soluciones tecnológicas para el control notarial y tres servicios digitales orientados a fortalecer la gestión del servicio público. El mismo estudio identifica problemas previos asociados a ausencia de sistematización, demora en trámites, pérdida documental, baja trazabilidad, fuga de información, falta de interoperabilidad y riesgos de corrupción, todos ellos factores que afectaban tanto la eficiencia administrativa como la confianza en el servicio. A partir de ese diagnóstico, la investigación concluye que la digitalización fortaleció la eficiencia, la seguridad, la transparencia, la trazabilidad y la gestión documental del sector notarial, además de mejorar la consulta de información y reducir filas y tiempos de espera en las notarías (Ortegón Cortázar, 2023; Flórez & Zapata, 2024).

Sin embargo, para los autores de la presente investigación, esos hallazgos deben ser interpretados con cuidado. Las mejoras demostradas por la digitalización recaen, con claridad, sobre el desempeño del servicio notarial y sobre las capacidades de control y gestión del sector; no equivalen, sin más, a una prueba concluyente de reducción del inventario judicial agregado. La prudencia metodológica exige distinguir entre dos planos: el primero, referido a los efectos directos de la digitalización en agilidad, eficiencia, control, transparencia y acceso al servicio notarial; el segundo, relativo a su eventual incidencia sobre la congestión judicial, que es necesariamente indirecta, compleja y condicionada por múltiples factores del sistema de justicia. Precisamente por ello, el presente parte de una hipótesis de incidencia que debe ser descrita a partir de la justicia preventiva y del enfoque de transformación digital del Estado (Ortegón Cortázar, 2023; Ariza Piñerez & Dakwin Castro, 2024).

A ese marco se suma el componente humano e institucional de la transformación digital. De los antecedentes más relevantes es posible concluir que la incorporación de tecnologías influye en la actividad notarial al fortalecer la certidumbre, la estabilidad y el control preventivo, no obstante,



las investigaciones que respaldan la presente investigación también muestran que esa influencia depende del desarrollo de capacidades digitales por parte de quienes operan el servicio. La digitalización, entonces, no se agota en disponer de plataformas o repositorios; exige apropiación técnica, rediseño procedimental y una cultura organizacional compatible con nuevas formas de prestación del (Ortegón Cortázar, 2023; Salazar Villada, 2018; Segura Rodríguez & Andrade Díaz, 2023; Tarazona Alvarado, 2021). Esta observación resulta decisiva para el caso colombiano, porque impide tratar la tecnología como un factor autosuficiente y obliga a situarla dentro del proceso más amplio de transformación estatal, control público y garantía de seguridad jurídica.

Desde esa delimitación, el problema de investigación se orienta a describir cómo la digitalización reconfigura procesos, controles y servicios notariales; bajo qué condiciones fortalece la eficiencia pública; y de qué manera puede incidir en la prevención de conflictos y, por esa vía, en la reducción de cargas judiciales evitables durante el periodo 2022–2025. En otros términos, la pregunta versa sobre la calidad, el alcance y la consistencia de esa incidencia dentro de un sistema judicial que sigue mostrando señales de presión estructural. Esa tensión entre modernización notarial y persistencia de la congestión es, precisamente, la que hace jurídicamente relevante esta investigación (Ariza Piñerez & Dakwin Castro, 2024; Díaz Cujia, 2025; Ortegón Cortázar, 2023).

A partir de ese presupuesto, la digitalización del servicio notarial en Colombia adquiere un contenido institucional verificable. A partir del estado de la cuestión se documenta el diseño, desarrollo e implementación de catorce soluciones tecnológicas para el control notarial y tres servicios digitales orientados a fortalecer la gestión del servicio público para la ciudadanía. Ese proceso, de conformidad con lo señalada por Ortegón Cortázar (2023) se articuló con diecisiete proyectos tecnológicos, veintiséis indicadores y setenta y dos efectos percibidos por expertos del sector, lo cual permite afirmar que la transformación digital del notariado colombiano trascendió el plano declarativo y se expresó en instrumentos concretos de gestión, vigilancia, interoperabilidad y atención. En ese marco, la digitalización aparece como parte de un rediseño funcional del servicio público notarial, más que como una simple actualización instrumental.

El diagnóstico que antecedió a esas soluciones explica, además, la relevancia jurídica y administrativa del problema. En la investigación de Ortegón Cortázar (2023) se identifican, entre otras dificultades, la ausencia de plataformas tecnológicas robustas, el manejo de información en archivos físicos y tablas no estructuradas, la lentitud en la consulta de datos, la pérdida y suplantación de documentos, la falta de interoperabilidad, la trazabilidad deficiente y los riesgos de corrupción asociados al control insuficiente de la información. Desde esta descripción, la digitalización se vincula directamente con la producción de integridad documental, oportunidad del servicio, seguimiento de actuaciones y mayor capacidad estatal de supervisión, todos ellos elementos que repercuten en la seguridad jurídica de los usuarios y en la eficacia de la función pública delegada al notariado (Ortegón Cortázar, 2023).

Tal modernización comprende una dimensión material del proceso de transformación del sistema operativo notarial que incluye, entre otros aspectos, desarrollos como la facturación electrónica, el



repositorio de digitalización notarial y la prestación del servicio público notarial por medios electrónicos, junto con componentes de autenticación digital, firmas electrónicas y reglas de operación territorial del servicio. De ahí que la transformación digital del notariado no deba reducirse a la sustitución del soporte papel, pues lo que verdaderamente se modifica es la forma de gestionar identidad, conservación documental, circulación de información y control de actos con efectos jurídicos. En ese escenario, la función notarial mantiene su centro en la fe pública, mientras la manera de asegurarla se reconfigura tecnológicamente; al mismo tiempo, por tratarse de un servicio público ejercido bajo descentralización por colaboración, el Estado conserva la regulación, supervisión y control de su prestación (Sentencia C-863, 2012; Sentencia C-1508, 2000; Ortegón Cortázar, 2023).

Esta comprensión se articula con la reflexión de Segura Rodríguez y Andrade Díaz (2023), quienes sostienen que las competencias digitales influyen en la actividad notarial al favorecer certidumbre, estabilidad y control preventivo eficiente. Su aporte resulta especialmente útil porque traslada la discusión desde la presencia abstracta de la tecnología hacia la capacidad real de los operadores jurídicos para utilizarla con sentido técnico y jurídico. La digitalización del notariado, entendida de esta manera, exige apropiación profesional, desarrollo de habilidades, comprensión de los mecanismos de autenticación y dominio de los riesgos vinculados a identidad, integridad y validez de las actuaciones notariales en entorno electrónico (Segura Rodríguez & Andrade Díaz, 2023; Ortegón Cortázar, 2023).

La misma fuente advierte que la intervención del notario conserva un núcleo personalísimo que no se desvanece con el instrumento tecnológico. En el entorno digital siguen siendo relevantes la valoración de la libertad del compareciente, la adecuada identificación, la comprensión del acto y la verificación de las condiciones de validez del negocio jurídico. Esta verificación adquiere mayor alcance en un ordenamiento que, con el paso del tiempo, ha incorporado límites públicos a las relaciones sobre bienes y territorio, en buena medida a partir del desarrollo del derecho ambiental (Sánchez, 2020). En ese escenario, la innovación tecnológica se incorpora a la práctica notarial y refuerza el ejercicio del juicio jurídico del notario, así como su deber de tutela preventiva de la seguridad jurídica. La herramienta digital, en ese sentido, acompaña esta labor y sirve de soporte a una actividad pública que descansa en la autenticidad, la confianza y la producción de certeza jurídica en las relaciones sociales.

La relación con el acceso a la justicia adquiere mayor claridad cuando se observa el alcance práctico de esa modernización. La investigación de Ariza Piñerez y Dakwin Castro (2024) destaca que la digitalización de procesos y la adopción de la firma electrónica han transformado la dinámica del servicio notarial, agilizando actuaciones cotidianas y ampliando la accesibilidad de los servicios. Ese hallazgo es relevante para esta investigación porque permite sostener que una notaría tecnológicamente fortalecida puede formalizar con mayor oportunidad actos y negocios que, en ausencia de canales ágiles y seguros, tienden a postergarse, a celebrarse defectuosamente o a trasladarse innecesariamente al escenario judicial. En tal sentido, la digitalización mejora la



capacidad de respuesta del servicio notarial y amplía su aptitud para operar como instancia temprana de ordenación jurídica (Ariza Piñerez & Dakwin Castro, 2024).

Desde la teoría de la justicia preventiva, esa incidencia adquiere especial relevancia. La literatura reciente sobre el estado de la cuestión muestra que la función notarial interviene en ámbitos de autenticación, protocolización, conciliación extrajudicial y tramitación de asuntos no contenciosos, donde la formalización oportuna de acuerdos y la corrección técnica del acto reducen incertidumbre y contienen focos de litigiosidad futura. En ese horizonte, la seguridad jurídica se entiende como resultado de una intervención profesional que organiza, verifica y estabiliza relaciones jurídicas antes de que estas escalen al conflicto. Por ello, la incidencia descongestionante del notariado se expresa tanto en los asuntos que evita llevar a los despachos como en los litigios que ayuda a impedir desde su fase embrionaria (Díaz Cujia, 2025; Ariza Piñerez & Dakwin Castro, 2024; Castañeda Rivas, 2016; Leal Carreño, 2012).

A esta comprensión se suma el antecedente comparado a partir del estudio de Espinosa Céspedes, Ruiz Medina & Sifuentes Gacha (2018), según el cual la vía notarial ofrece importantes niveles de confianza en los asuntos no contenciosos y la intervención judicial se reserva para aquellos supuestos en los que aparece oposición. La utilidad de ese antecedente para el caso colombiano radica en que permite comprender la descongestión judicial como resultado de una distribución funcional de asuntos: aquello que exige contradicción plena corresponde a la jurisdicción; aquello que se ubica en el plano consensual, documental o voluntario puede hallar una tramitación suficiente, segura y más expedita en la notaría. Esa lectura armoniza con la idea de un sistema de justicia escalonado, en el que la prevención del conflicto ocupa un lugar institucionalmente valioso (Ariza Piñerez & Dakwin Castro, 2024; Espinosa Céspedes, Ruiz Medina, & Sifuentes Gacha, 2018).

Con todo, las investigaciones recientes que resaltan el valor del notariado preventivo también reconocen que la congestión judicial colombiana obedece a una estructura compleja, marcada por sobrecarga, insuficiencia operativa, limitaciones de recursos y fallas de gestión, circunstancias que deterioran la oportunidad de la respuesta jurisdiccional y afectan la confianza ciudadana en la administración de justicia. En ese orden, la digitalización del servicio notarial debe ser leída como un factor que mejora condiciones de eficiencia, control y accesibilidad en un ámbito institucional capaz de contener litigios evitables y de descargar determinadas actuaciones de los despachos judiciales (Guevara Agudelo, 2018; Leal Carreño, 2012; Díaz Cujia, 2025).

Precisamente por ello, el periodo 2022–2025 se ofrece como una ventana de observación jurídicamente fértil sobre la incidencia de la digitalización notarial en la descongestión judicial. En esos años convergen la consolidación de herramientas digitales en el sector notarial, la persistencia de una justicia sometida a fuerte presión estructural y una discusión cada vez más intensa sobre el papel preventivo de las notarías dentro de la arquitectura institucional del Estado. A partir de esa convergencia, el presente trabajo propone describir cómo la digitalización del servicio notarial reconfigura sus características funcionales, en qué condiciones fortalece la eficiencia y el control



del servicio público, y de qué manera puede incidir en la prevención de conflictos y en la reducción de cargas judiciales evitables en Colombia. Sobre esa base se desarrollará el estudio, situando el análisis en la intersección entre fe pública, transformación digital estatal, justicia preventiva y acceso efectivo a la justicia (Ortegón Cortázar, 2023; Ariza Piñerez & Dakwin Castro, 2024; Díaz Cujia, 2025; Rosales, 2020).

Metodología

El presente artículo se construye desde una perspectiva cualitativa (Mendoza Tovar, 2021; Eslava Zapata & Chacón Guerrero, 2023), en la medida en que tiene como propósito comprender cómo ciertas transformaciones en el servicio notarial, particularmente aquellas derivadas de su digitalización inciden en la forma en que se previenen conflictos y se canalizan relaciones jurídicas fuera del escenario judicial. En este punto, se busca entender las condiciones que permiten reducirla, especialmente cuando intervienen mecanismos institucionales de carácter preventivo (Díaz Cujia, 2025; Sánchez Vallejo, Ocampo Hoyos, & González Valencia, 2020). En esa línea, el trabajo avanza a partir de un ejercicio descriptivo y documental (Mendieta, 2020; Lozano Parra, Caballero Palomino & Jaimes Melgarejo, 2023) que identifica las principales manifestaciones de la digitalización notarial, gestión electrónica, autenticación digital y servicios en línea. A partir de esa base, se desarrolla una lectura analítica (Salazar García, 2020; Becerra Castro, 2023) que permite valorar su incidencia en términos de eficiencia, acceso y seguridad jurídica, elementos que han sido reiteradamente asociados al fortalecimiento del rol notarial en contextos contemporáneos (Ariza Piñerez & Dakwin Castro, 2024; Leal Carreño, 2012).

La aproximación se apoya en el análisis jurídico, entendido como la revisión sistemática del marco normativo y doctrinal que define la función notarial en Colombia. Esto permite situar la digitalización dentro de los límites propios de la función pública notarial, particularmente en lo relativo a la fe pública, la autenticidad de los actos y la intervención estatal en su control. Desde allí se evita asumir la tecnología como un elemento autónomo, y se la entiende, más bien, como una herramienta que se integra a una estructura jurídica previamente definida (Castañeda Rivas, 2016; Corte Constitucional, Sentencia C-1508 de 2000).

La investigación es de revisión documental, que permite articular los aportes existentes sobre transformación digital, función notarial y descongestión judicial. Este cruce evidencia una constante: cuando los actos jurídicos se formalizan de manera adecuada, con mayores niveles de trazabilidad, control y claridad, disminuye la probabilidad de controversias posteriores. En ese sentido, la digitalización no solo acelera procedimientos, sino que contribuye a ordenar jurídicamente las relaciones, lo que resulta coherente con la idea de justicia preventiva (Ortegón Cortázar, 2023; Segura Rodríguez & Andrade Díaz, 2023).

El análisis se concentra en el servicio notarial colombiano durante el periodo 2022–2025, momento en el que la incorporación de tecnologías deja de ser una expectativa y comienza a reflejarse en prácticas concretas. Esta delimitación permite observar el fenómeno en una fase de implementación



real, sin perder de vista que la congestión judicial responde a múltiples factores y no puede explicarse desde una sola variable (Guevara Agudelo, 2018; Zapata Nieto, 2023). Desde esta perspectiva, la investigación se organiza en torno a tres ejes: la digitalización de los procesos notariales, las condiciones de eficiencia y control del servicio, y la función preventiva del notariado. A partir de su articulación, se examina cómo la intervención notarial, ahora mediada por herramientas digitales, puede contribuir a reducir litigios innecesarios o a evitar que determinados asuntos ingresen al sistema judicial (Toro Galeano, 2018; Estrella Martínez, 2019).

Esquema de resolución del problema de investigación

Para responder a la pregunta de investigación el artículo se estructuró en tres partes. En la primera parte se abordaron los cambios que se han presentado durante las últimas décadas en el servicio notarial a partir de la incorporación de procesos de transformación estructural como la digitalización, visto como una modificación en la manera en que se forman los actos, se respaldan y se vuelven confiables dentro del sistema jurídico. En la segunda parte, se analiza el funcionamiento del servicio a partir de los cambios introducidos por la digitalización. Para ello, se observan las transformaciones de la dinámica interna, que inciden de manera directa en los procesos operativos de la función notarial. Finalmente, en la tercera parte el trabajo se concentra en la relación con la congestión judicial, mostrando, entre otros aspectos, cómo ciertos conflictos pueden evitarse cuando los actos están mejor contruidos desde el inicio a partir de procesos sólidos y estructurados.

Plan de redacción

1. La digitalización del servicio notarial en Colombia

La digitalización del servicio notarial en Colombia refiere a una modificación gradual del modo en que se produce, se verifica, se conserva y se comunica el acto notarial. Esa precisión importa porque permite separar la idea superficial de modernización tecnológica de una transformación que toca, al mismo tiempo, la materialidad del documento, las formas de identificación, la relación con el usuario y la arquitectura de control bajo la cual opera la función pública notarial.

Una primera característica consiste, en la desmaterialización progresiva del soporte. Durante mucho tiempo, la seguridad del servicio pareció descansar en la estabilidad física del archivo, en la firma manuscrita y en la presencia material de los instrumentos. El entorno digital desplaza esa lógica sin eliminar del todo sus exigencias. El documento deja de depender exclusivamente de su corporeidad y pasa a sostener parte de su validez en sistemas de autenticación, metadatos, registros electrónicos y mecanismos de verificación tecnológica. Se trata de una alteración en la manera en que la certeza documental se construye y circula (Almendras Nogales, 2010; Sardón Gutiérrez, 2010).



De ahí que una segunda nota distintiva sea el tránsito desde la firma entendida solo como trazo físico hacia fórmulas de autenticación electrónica y digital. Este desplazamiento no borra la necesidad de atribuir con claridad la voluntad del otorgante, pero sí modifica el medio por el cual dicha atribución se acredita. La firma electrónica, en ese sentido, aparece como un instrumento de comodidad operativa y como una pieza que reorganiza la relación entre identidad, consentimiento y documento. Su relevancia dentro de la función notarial radica en que permite mantener la idea de autenticidad en un escenario donde el acto ya no se encuentra atado necesariamente a la presencialidad clásica ni al soporte material tradicional (Almendras, 2010).

Esa modificación del soporte y de la autenticación, sin embargo, no agota el fenómeno. La digitalización notarial también se caracteriza por reordenar el tiempo del servicio. Allí donde antes predominaban desplazamientos, esperas y secuencias físicas de radicación, consulta y entrega, empiezan a abrirse formas de interacción mediadas por plataformas, canales remotos y flujos de información más continuos. En este sentido, es preciso aclarar que ello no implica que toda actuación notarial haya pasado a ser enteramente virtual, pero sí que el servicio ha empezado a desprenderse de una dependencia absoluta respecto de la atención presencial. El cambio es importante porque introduce otra experiencia institucional para el usuario: menos centrada en la comparecencia permanente y más vinculada a circuitos de acceso digital, consulta previa y gestión electrónica de información (Torres Díaz, 2021).

Junto a ello aparece una característica jurídicamente decisiva: la estructuración de los datos. En los modelos tradicionales, buena parte de la información notarial permanecía dispersa en expedientes, carpetas o registros difíciles de articular entre sí. La digitalización, cuando avanza de manera consistente, exige ordenar esa información, tipificarla, volverla consultable y permitir su seguimiento. En esta condición se expresa una parte importante de la diferencia entre informatizar tareas aisladas y transformar realmente el servicio. Un entorno digital efectivo no solo digitaliza documentos; también vuelve trazables las actuaciones, reconstruibles sus secuencias y verificable la circulación de la información (Sardón Gutiérrez, 2010; Irigoin Fernández, 2023).

En este punto se advierte la tendencia a la interoperabilidad como otra de las características primarias de la digitalización. Aunque su desarrollo no sea uniforme ni completo, la digitalización del servicio notarial presupone cada vez más la posibilidad de diálogo entre bases de datos, repositorios y entidades distintas. La notaría deja de operar como una isla cerrada sobre sí misma y empieza, al menos en perspectiva, a integrarse a flujos más amplios de validación institucional. Esa apertura modifica la escala del servicio. Lo notarial se define por la producción del instrumento, pero también por su capacidad de inserción en ecosistemas de información más extensos, donde la verificación y la circulación del dato adquieren un valor creciente.

Con todo, la digitalización no ha eliminado el núcleo personal de la función. Esa es, quizá, una de sus características más importantes y una de las que con mayor facilidad se distorsiona cuando la tecnología se presenta como solución autosuficiente. Diversos estudios advierten que el notario no queda desplazado por la incorporación de nuevos canales de gestión, porque siguen siendo



necesarias la apreciación de la voluntad, la comprensión del acto, el control de legalidad y la tutela de la autenticidad. Dicho de otro modo, la innovación tecnológica modifica el entorno operativo del servicio, sin vaciar su dimensión jurídica ni convertir la función notarial en un trámite automático. Ello determina la diferencia esencial entre digitalización y automatización plena: la primera transforma el medio; la segunda pretendería absorber el juicio profesional, y precisamente eso no es lo que muestran los desarrollos notariales más complejos (Torres Santiago, 2015; Benfeld, 2020).

Otra característica del proceso colombiano es su condición híbrida. En esa medida, digitalización conserva una correlación con el modelo anterior, por lo que la integración de ambos modelos se ve reflejada desde la convivencia entre procedimientos tradicionales y herramientas nuevas. Persisten actos, etapas y exigencias que siguen apoyándose en la presencialidad, mientras otras actuaciones se desplazan hacia soportes electrónicos, validaciones remotas o consultas digitales. En buena medida esta coexistencia expresa la naturaleza transicional del proceso y la necesidad de adaptar la innovación a exigencias de seguridad jurídica que no pueden resolverse por mera aceleración tecnológica. La notaría digital, por ello, aparece como una forma de reconfiguración paulatina de las prácticas notariales.

A esa hibridez como rasgo adicional se suma el hecho de que la digitalización no avanza de manera homogénea, ya que las capacidades técnicas, la apropiación institucional y el alcance real de los servicios digitales no se presentan con la misma intensidad en todos los contextos. Esa asimetría forma parte del fenómeno, por ello, hablar de digitalización notarial en Colombia exige reconocer que se trata de una transformación en curso. La investigación mostró la existencia de instrumentos, experiencias y desarrollos verificables, pero también diferencias en niveles de implementación, cobertura y maduración organizacional.

Por último, la digitalización del servicio notarial, en lo que refiere a su cercanía directa con la producción de certeza jurídica, presenta una característica que la distingue de otras modernizaciones administrativas. Además de mejorar un trámite público, interviene sobre una función que incide en la formalización de actos, en la estabilidad de las relaciones jurídicas y en la confianza social sobre la autenticidad documental. Por eso importa advertir cómo el uso de herramientas digitales altera la forma concreta en que se asegura identidad, se preserva información, se acredita voluntad y se consolida validez. Allí, y no en la mera presencia de dispositivos, se encuentra la fisonomía real del proceso.

En suma, las características de la digitalización notarial en Colombia pueden reconocerse en la desmaterialización progresiva del soporte, en la expansión de mecanismos de autenticación electrónica, en la apertura de canales remotos de interacción, en la estructuración de datos y trazabilidad de actuaciones, en la proyección interoperable del servicio, en la preservación del juicio jurídico del notario, en la persistencia de esquemas híbridos y en la implementación desigual propia de un proceso todavía en consolidación (Segura Rodríguez & Andrade Díaz, 2023; Ariza Piñerez & Dakwin Castro, 2024; Díaz Cujia, 2025). Tales rasgos permiten comprender que la



transformación en curso no consiste únicamente en incorporar tecnología a una práctica antigua, sino en modificar la forma misma en que el servicio notarial se organiza y se presenta ante la sociedad.

En esa misma línea, puede advertirse que la digitalización del servicio notarial en Colombia se caracteriza por operar como un proceso de reconfiguración funcional en la medida en que introduce cambios simultáneos en la forma de producir, verificar y conservar los actos jurídicos, sin desprenderlos de su estructura jurídica esencial. Así, la presencia de soportes electrónicos, mecanismos de autenticación digital y circuitos de gestión de información constituye un elemento que redefine el funcionamiento interno de la función notarial, permitiendo reconocer como rasgos propios de este proceso la progresiva sustitución del documento físico como único medio de validación, la dependencia creciente de sistemas tecnológicos para garantizar identidad e integridad, la apertura de formas de interacción no estrictamente presenciales y la reorganización de los flujos de información bajo criterios de trazabilidad y control. En conjunto, estas características describen un modelo con una configuración en desarrollo la cual mantiene tensiones entre lo tradicional y lo digital, lo presencial y lo remoto, lo material y lo electrónico, permitiendo identificar la digitalización notarial como un proceso dinámico que transforma el servicio sin desnaturalizar su función pública.

2. Condiciones de eficiencia y control del servicio notarial en contextos de digitalización

Cuando se observa el funcionamiento del servicio notarial en entornos digitalizados, lo primero que se advierte es un cambio en las condiciones que hacen posible su mejora. La eficiencia, en este contexto, deja de depender exclusivamente de la diligencia individual del operador o de la rapidez material del trámite, y empieza a vincularse con la manera en que la información circula, se organiza y se vuelve disponible dentro del sistema, a partir de las interacciones con los canales de información y las herramientas tecnológicas vinculadas a los procesos de digitalización. Algo similar ocurre con el control de la función notarial, el cual trasciende la verificación posterior del acto e incorpora mecanismos que se integran al desarrollo mismo de la actuación.

Este desplazamiento es relevante, ello teniendo en cuenta que, en los esquemas tradicionales, buena parte de las demoras se originaban en la fragmentación del proceso. Cada etapa implicaba una nueva validación, muchas veces desconectada de la anterior, lo que generaba interrupciones, reprocesos y, en no pocas ocasiones, inconsistencias difíciles de rastrear. Con la digitalización, esa fragmentación tiende a reducirse, porque las etapas empiezan a integrarse en estructuras que permiten continuidad. El efecto inmediato además de hacer más rápido el trámite, lo hace menos vulnerable a interrupciones innecesarias. Ello permite expresar la continuidad operativa del proceso como una primera condición para su eficiencia (Criado, 2016).

A esa continuidad se suma como otra condición la disponibilidad inmediata de la información. Cuando los datos dejan de depender de archivos físicos o de consultas indirectas, el tiempo del trámite cambia porque se elimina la espera asociada a la búsqueda, verificación y traslado de



información. En ese sentido, la eficiencia se produce por la eliminación de los tiempos muertos que antes rodeaban el proceso. La diferencia es sutil, pero importante, porque desplaza la idea de eficiencia desde la velocidad hacia la accesibilidad de la información (Rincón Cárdenas, 2013).

Esa misma disponibilidad tiene una consecuencia directa sobre el control, puesto que, cuando la información puede consultarse en cualquier momento y bajo distintos niveles de acceso, la supervisión deja de depender exclusivamente de revisiones ex post. Empieza a ser posible observar el proceso mientras ocurre, reconstruirlo con mayor precisión e identificar irregularidades sin necesidad de esperar a que se consoliden. En este punto, el control ya no opera únicamente como corrección, sino también como posibilidad de intervención temprana (Pérez Luño, 2016).

Otro elemento que incide en ambas dimensiones es la estandarización, en la medida que la digitalización obliga a definir cómo se registra la información, bajo qué parámetros se organiza y qué secuencias deben seguirse para su procesamiento. Esa definición reduce la dispersión de criterios en aspectos operativos, lo que facilita la ejecución del servicio. Al mismo tiempo, establece un marco de referencia para el control, al permitir identificar cuándo una actuación se aparta de los parámetros previstos, delimitando el espacio dentro del cual esa intervención se desarrolla (Benfeld E., 2020).

En este punto la estandarización empieza a mostrar sus límites, porque no todas las actuaciones notariales admiten el mismo grado de previsión. Hay aspectos que pueden organizarse sin dificultad dentro de estructuras repetibles, pero otros dependen de circunstancias que no siempre pueden anticiparse desde un sistema. Cuando esa diferencia se desconoce, el procedimiento se vuelve rígido y pierde capacidad de adaptación. Por eso, en la práctica, lo que se consolida no es una estandarización absoluta, sino un uso selectivo de ella, aplicado allí donde no compromete el contenido jurídico del acto.

Algo distinto ocurre con la trazabilidad, ya que en ese contexto el cambio no es gradual. Antes, seguir el recorrido de un trámite implicaba reconstruirlo a partir de fragmentos: documentos separados, fechas que no siempre coincidían, registros incompletos. Durante la segunda y tercera década del siglo XXI la información se produce y se conserva de otra manera. Cada intervención queda inscrita en una secuencia que puede leerse sin necesidad de inferencias. Eso modifica la forma de entender el proceso, pero también la forma de controlarlo, porque ya no depende únicamente de revisiones posteriores, sino de la propia estructura del sistema que va dejando rastro de lo que ocurre (Irigoin Fernández, 2023).

Ese cambio tiene como consecuencia que parte del control deja de ubicarse fuera del servicio. No desaparece la supervisión externa, pero el sistema incorpora límites, validaciones y advertencias que operan mientras el trámite se desarrolla. El control acompaña la actuación, lo cual altera su función tradicional, porque no se orienta solo a verificar lo ocurrido, sino a condicionar lo que puede ocurrir.



Ahora bien, nada de esto se explica únicamente por la presencia de tecnología. La misma herramienta puede producir resultados distintos según la forma en que se utilice. En el ámbito notarial esto se vuelve indiscutible, porque el sistema no reemplaza el criterio jurídico. Puede facilitar la operación, pero no decidir por sí mismo sobre la validez del acto. De ahí que la eficiencia y el control más allá de corresponder a consecuencias automáticas de la digitalización, son efectos que dependen de su uso concreto y de la forma en que se integra en la práctica cotidiana (Criado, 2016).

A esto se suma un elemento que atraviesa todo el servicio, esto es, la confianza. No basta con que el trámite sea más rápido si el usuario duda de su solidez. La percepción de seguridad sigue siendo central, incluso en entornos digitales. Cuando el sistema permite verificar, reconstruir y confirmar la información, esa confianza tiende a fortalecerse. Pero cuando introduce incertidumbre sobre la autenticidad o sobre la protección de los datos, el efecto puede ser el contrario. En ese punto, el control vigila y, también, sostiene la credibilidad del servicio (Martínez Durán, 2021).

En este orden de ideas la interoperabilidad muestra otra cara del problema, puesto que su desarrollo no es uniforme, y eso se refleja en la experiencia del servicio. Cuando la información fluye entre entidades, los trámites se simplifican. Cuando no, reaparecen validaciones repetidas y tiempos que se creían superados. Esto sugiere que la eficiencia no depende tanto de lo que ocurre dentro de la notaría, como de su relación con un entorno institucional más amplio.

Por último, la digitalización aun cuando no elimina las dificultades propias de la función notarial, sí cambia su naturaleza. Problemas asociados al soporte físico son reemplazados por otros vinculados a la seguridad de la información o a la estabilidad de los sistemas. Esto no invalida las mejoras observadas, pero impide asumirlas como definitivas. Las condiciones de eficiencia y control, en este contexto dependen de un equilibrio que todavía se está configurando.

En conjunto, lo que se advierte no es simplemente un servicio más rápido o vigilado. Es un servicio que opera bajo reglas distintas. La información circula de otra manera, el proceso se vuelve más continuo y el control deja de concentrarse en momentos específicos. Es en esa reorganización donde se encuentran las condiciones que permiten hablar, con mayor precisión, de eficiencia y control en el contexto de la digitalización notarial.

3. Incidencia de la función notarial digitalizada en la prevención de conflictos y su relación con la congestión judicial

La congestión judicial es uno de los problemas de mayor complejidad en el sistema de justicia en Colombia, una condición relacionada con múltiples factores que interactúan entre sí, entre los que se destacan el alto volumen de procesos y la demanda del servicio, la insuficiencia de jueces y recursos humanos, las deficiencias en la gestión de la información, el alto flujo documental, la sistematización insuficiente o el uso limitado de tecnología, así como los problemas de infraestructura y logística (Rojas Villarraga, Torres Taborda, & Anchicoque Calderón, 2022). En



ese complejo panorama, la incidencia de la función notarial en la congestión o descongestión judicial mantiene una condición de interdependencia con los factores previamente citados. En esa medida, al desplazar la atención hacia el momento previo al conflicto susceptible de una disputa jurídica, la función notarial adquiere sentido dentro de una lógica preventiva, en que la digitalización introduce variaciones que inciden en el curso de ciertas controversias.

El problema suele estar en la forma en que el desacuerdo se configura. En algunas situaciones el conflicto surge por la ausencia de claridad en el acto que pretende regular la relación entre las partes, incluso cuando entre ellas no hay una incompatibilidad real. En esos casos, adquiere importancia la manera de fijar el acuerdo, de hacerlo verificable, de evitar que su interpretación quede abierta a múltiples lecturas. La intervención notarial, en su versión más clásica, ha operado precisamente frente a la mitigación de estos aspectos de posible tensión. La digitalización mantiene esa función, pero modifica el entorno en el que se desarrolla. Cuando el soporte del acto deja de depender exclusivamente de un documento físico y pasa a integrarse en sistemas que permiten su verificación posterior, la naturaleza del problema se desplaza. La posibilidad de conflicto sigue presente, aunque dentro de un margen más acotado, sobre todo en lo relacionado con la existencia, la autenticidad y el contenido del acto.

En muchos escenarios, la discusión se centra en la dificultad para demostrar los hechos que dieron lugar al acto o a la relación jurídica. La digitalización incide justamente en ese plano, donde la prueba adquiere mayor estabilidad y consistencia (Taruffo, 2023). Esa estabilidad se proyecta sobre la forma en que las personas se relacionan con los actos jurídicos. Cuando un documento puede ser consultado, verificado y reconstruido sin mayores obstáculos (Carnelutti, 2018), se reduce la necesidad de acudir a un escenario judicial para resolver incertidumbres. Aún cuando el conflicto siga presente, su intensidad puede disminuir al generarse mayor certidumbre sobre la naturaleza de los actos y su confiabilidad. En ese punto, la función notarial contiene esa tensión y contribuye a que no escale hasta convertirse en litigio.

Algo similar ocurre con el momento en que se produce la intervención. La función notarial se sitúa antes del conflicto, y su efectividad depende de que las personas acudan a ella oportunamente. La función preventiva del derecho, que en el ámbito notarial se expresa mediante el control de legalidad *ex ante*, encuentra manifestaciones análogas en otros contextos sociales, como en las prácticas de regulación comunitaria de los pueblos indígenas, donde el establecimiento de controles territoriales y reglas colectivas permite anticipar riesgos y evitar la configuración de conflictos (Llano, 2024). Cuando el acceso al servicio resulta complejo o poco práctico, la intervención reduce su alcance. La digitalización introduce condiciones que facilitan ese acceso y permiten que ciertos actos se formalicen antes de que surjan disputas. Se trata de una actuación en un momento previo, cuando el conflicto todavía no se ha consolidado (Fix-Zamudio, 1993).

Con todo, la congestión judicial responde a multiplicidad de causas y por ello requiere de intervención articulada en diversos niveles. Es importante recordar que existen factores estructurales que exceden la función notarial y continúan operando incluso en escenarios de



modernización tecnológica. Por ello, atribuir una reducción general de la congestión a la digitalización del notariado conduciría a una conclusión apresurada. Lo que puede sostenerse, a partir de los resultados de la investigación, es que la digitalización en el contexto notarial modifica ciertas condiciones que influyen en la entrada de casos al sistema judicial.

Sobre estos supuestos, la teoría de la justicia preventiva ofrece un marco útil para comprender el alcance de la función notarial en la prevención o mitigación de la congestión judicial. Los procesos de digitalización y modernización tecnológica en el contexto notarial se orientan a una intervención temprana, antes de que el conflicto adquiriera una forma que requiera decisión jurisdiccional. La función notarial, al estructurar actos, verificar voluntades y darles forma jurídica, contribuye con este propósito; por su parte, la digitalización amplía algunas de las posibilidades de esa intervención, sin alterar su naturaleza esencial. No obstante, es necesario considerar que el alcance de esta intervención es diferenciado, dada la existencia de controversias que responden a intereses irreconciliables o a situaciones que ameritan, necesariamente, una decisión judicial (Calamandrei, 2005), en cuyo caso la función notarial no puede sustituir al juez, a diferencia de aquellas situaciones en que el conflicto se origina en deficiencias formales, en ambigüedades o en la ausencia de un marco claro para las relaciones jurídicas (Devis Echandía, 1994), sobre los que la función notarial puede cumplir una función preventiva.

La digitalización introduce un elemento adicional en esta dinámica. Además de conservar mejor la información, facilita su circulación y verificación, lo que reduce la posibilidad de que un conflicto se construya a partir de la falta de acceso a los datos relevantes. Cuando la información es accesible, el margen para la controversia disminuye, al menos en aquellos aspectos que dependen de la prueba documental. Pese a lo anterior, la relación entre digitalización y prevención no debe entenderse en términos absolutos. La tecnología puede mejorar ciertas condiciones, pero no elimina la necesidad de intervención jurídica. El notario sigue desempeñando un papel central en la valoración del acto, en la comprensión de la voluntad de las partes y en la adecuación de ese acto al ordenamiento jurídico y la digitalización acompaña dicha función.

Desde otra perspectiva, la incidencia en la congestión judicial también puede observarse en la forma en que ciertos asuntos son canalizados fuera de los despachos judiciales. Cuando el notariado asume funciones en materia no contenciosa, algunos asuntos dejan de ser conocidos por jueces y pasan a ser resueltos en sede notarial, lo que libera recursos judiciales para otros casos y redistribuye las cargas dentro del sistema de justicia (Cappelletti & Garth, 1996).

En el contexto colombiano, esta redistribución depende de varios factores. Entre ellos, el alcance de las competencias notariales y el grado de confianza en el servicio. La digitalización incide en ambos, en la medida en que facilita el acceso y permite verificar los actos con mayor facilidad. Su impacto, sin embargo, depende de cómo se incorpore al funcionamiento del sistema y de la capacidad institucional para sostenerla en el tiempo. La sostenibilidad a largo plazo de los efectos positivos de la digitalización en materia de congestión judicial puede incidir, además, en la garantía de derechos y principios como el debido proceso y la dignidad humana, en especial si se tiene en



cuenta que los altos niveles de congestión judicial pueden afectar el acceso oportuno a los derechos (Alexy, 2007).

Ese alcance parcial se entiende mejor cuando se observa la transformación digital como un proceso de reorganización institucional. La digitalización del servicio notarial no produce efectos únicamente porque haya firma electrónica, repositorios o autenticación digital. Su incidencia depende de que esas herramientas se inserten en una forma distinta de gestionar el servicio, de ordenar la información y de ponerla al alcance de quienes intervienen en el acto jurídico. Cuando ese proceso se examina de ese modo, la relación con la congestión judicial se ubica en el terreno concreto de la prevención, de la oportunidad y de la estabilidad de los actos. La transformación digital transforma las condiciones desde las cuales ciertas controversias encuentran o no espacio para desarrollarse (Nadkarni & Prügl, 2021).

Esto permite introducir una precisión necesaria para el objetivo general de la presente investigación. La incidencia del servicio notarial digitalizado se expresa en la simplificación de ciertas actuaciones o en la reducción de tiempos de espera, no obstante, su alcance en el funcionamiento del sistema judicial tiene mayor amplitud. En contextos donde la digitalización permite integrar la información, facilitar su circulación y hacerla verificable, el servicio notarial comienza a operar dentro de una lógica cercana a la gobernanza digital. Esa diferencia resulta relevante porque la incorporación de herramientas tecnológicas influye en la capacidad institucional de prevenir conflictos y, en estos casos en los que la información circula y se conecta con otras instancias, incide en la configuración de entornos jurídicos con menores niveles de incertidumbre y conflictividad judicial (Naser, 2021; Londoño, 2022).

Así, cuando distintas entidades pueden validar información, contrastar datos o consultar registros sin reproducir de nuevo el mismo circuito documental, se reduce la probabilidad de que la incertidumbre termine trasladándose a la jurisdicción. Muchas veces el litigio no aparece frente a la existencia de una controversia sustancial compleja, sino ante la falta en el sistema de un camino suficientemente claro para verificar lo que ya se hizo (ámbito procedimental), lo que ya se firmó (ámbito del acto jurídico) o lo que ya se acreditó (ámbito probatorio). Si la función notarial digitalizada logra insertarse en entornos interoperables, su contribución se amplifica hacia la forma en que el Estado administra la información jurídica y, con ello, en la necesidad de judicializar cuestiones que podrían haberse resuelto de forma no litigiosa (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2017; GOV.CO, 2019).

Ahora bien, la literatura sobre gobierno electrónico y gobierno digital ha advertido desde hace tiempo que la integración tecnológica puede disminuir las barreras institucionales, sin que ello implique necesariamente su eliminación. Como se ha advertido en forma previa, los proyectos de digitalización pueden coexistir con fragmentación organizativa, con resistencias internas o con déficits de coordinación entre entidades. En ese escenario, la promesa de prevención se debilita porque su capacidad para ordenar el entorno jurídico depende de factores que exceden la plataforma misma. Esto también ocurre en el notariado. La disponibilidad de herramientas digitales puede



mejorar el servicio, pero su incidencia sobre la congestión judicial seguirá siendo reducida si no existe una articulación suficiente entre notaría, registro, ciudadanía y demás componentes del sistema de justicia (Othman & Razali, 2018).

Por eso, describir la incidencia de la digitalización notarial exige introducir una diferencia entre potencial tecnológico y efecto institucional. El primero remite a lo que las herramientas permiten hacer; el segundo, a lo que efectivamente cambian dentro del funcionamiento del sistema. No siempre coinciden. Puede existir un amplio repertorio técnico y, aun así, un impacto modesto sobre la litigiosidad. Pero también puede ocurrir lo contrario: pequeñas mejoras en trazabilidad, verificación o acceso temprano al servicio pueden generar efectos jurídicos relevantes, especialmente en ámbitos donde la incerteza documental o la informalidad eran factores habituales de conflicto. La incidencia, entonces, debe describirse como un fenómeno gradual y acumulativo que ocurre en distintas etapas y niveles.

Otro aspecto relevante para comprensión del impacto de la digitalización de la función notarial en la congestión judicial refiere al hecho que la digitalización del servicio notarial también contribuye a desplazar el momento en que el Estado interviene frente al conflicto. En el modelo puramente jurisdiccional, la intervención suele producirse cuando la controversia ya existe, cuando las posiciones están enfrentadas y cuando la decisión judicial se vuelve necesaria. En el modelo preventivo reforzado por tecnologías, parte de esa intervención se traslada a una etapa previa, en la que todavía es posible estructurar el acto con mayor precisión, validar identidades, conservar evidencia y reducir ambigüedades. El conflicto deja de ser el único punto de entrada relevante al sistema jurídico y empieza a compartir espacio con formas de intervención anticipada que, precisamente por ser tempranas, pueden contener parte de la litigiosidad futura (Pereira, Parycek, Falco, & Kleinhans, 2018).

En el caso colombiano, esa lectura resulta especialmente pertinente porque la congestión judicial ha coexistido históricamente con dificultades en acceso, demoras estructurales y una alta dependencia de la jurisdicción para resolver asuntos que no siempre exigen contradicción plena. Sobre estos supuestos, la digitalización del notariado refuerza una zona institucional intermedia, jurídicamente valiosa, donde ciertos actos pueden adquirir mayor firmeza y ciertos asuntos pueden ser canalizados de manera más ordenada antes de derivar en proceso. Esa zona, que antes descansaba sobre soportes tradicionales, empieza a fortalecerse con herramientas que amplían acceso, consulta y control. También por ello la reducción de la congestión no debe buscarse únicamente en estadísticas globales de inventario judicial. En un fenómeno tan amplio, ese tipo de medición puede ocultar los efectos parciales, pero reales, de instituciones que actúan en tramos previos del conflicto.

Si bien la función notarial digitalizada no necesariamente produce una caída abrupta y visible en el volumen total de procesos, sí puede alterar la calidad de ingreso de los asuntos al sistema, al disminuir los litigios evitables, descargar actuaciones no contenciosas y reducir el peso de controversias originadas en fallas documentales, deficiencias de autenticación o ausencia de



trazabilidad. Su incidencia, por tanto, se define por la modificación silenciosa de condiciones que, acumuladas, importan para el sistema de justicia.

Desde esa perspectiva es posible concluir que la digitalización del servicio notarial en Colombia incide en la reducción de la congestión judicial, pero lo hace de manera indirecta, gradual y condicionada. Indirecta, porque no actúa sobre la congestión como un mecanismo frontal de descarga judicial. Gradual, porque sus efectos no se expresan de forma instantánea ni homogénea, sino a través de transformaciones progresivas en acceso, control, trazabilidad y verificación de actos. Y condicionada, porque depende de factores institucionales, de la apropiación tecnológica, de la interoperabilidad y de la confianza que logre generar el propio servicio digitalizado.

Dicho de otro modo, la función notarial digitalizada contribuye a reducir algunas de las condiciones que favorecen la congestión judicial. En esos escenarios donde mejora la calidad de la información jurídica, donde permite actuar con mayor oportunidad, donde facilita la comprobación del acto y donde fortalece la prevención de conflictos, el sistema judicial deja de recibir parte de la presión que antes absorbía por defecto. No se está ante una equivalencia entre digitalización y descongestión, sino ante una incidencia jurídicamente relevante que se comprende mejor desde la justicia preventiva que desde la lógica de productividad administrativa.

Por eso mismo, el mayor aporte del notariado digitalizado radica, de forma estructural, en contribuir a que ciertos conflictos no necesiten convertirse en litigio para ser jurídicamente manejables. En una justicia sometida a fuerte presión estructural, ese efecto es sustancial: la digitalización notarial fortalece una forma de intervención previa a la jurisdicción que reduce incertidumbre, estabiliza actos y limita la expansión de controversias evitables.

Discusión y reflexiones

A lo largo del desarrollo del artículo se ha mostrado que la digitalización del servicio notarial en Colombia se entiende como un proceso técnico y, al mismo tiempo, como una transformación que incide en la forma en que los actos jurídicos se estructuran, se verifican y circulan dentro del sistema jurídico. La cuestión central planteada en el presente artículo de investigación fue determinar cómo incide la digitalización del servicio notarial en la reducción de la congestión judicial en Colombia, desde la teoría de la justicia preventiva y el enfoque de la transformación digital del Estado. La respuesta, a partir del análisis realizado, se configura como una relación compleja, mediada por factores institucionales, tecnológicos y jurídicos que operan en distintos niveles.

La relación entre digitalización del servicio notarial y congestión judicial se comprende en el marco de una interacción en la que intervienen múltiples causas. El problema de la congestión en Colombia tiene un origen estructural y responde a factores como la presión constante sobre los despachos, las limitaciones institucionales y la complejidad del aparato procesal (Guevara Agudelo, 2018). En ese contexto, la digitalización del notariado se ubica como un elemento que



incide en ciertos puntos del sistema, especialmente en aquellos donde la litigiosidad comienza a configurarse.

La función notarial digitalizada introduce ajustes en las condiciones en que se forman determinados conflictos. En muchos casos, estos se originan en fallas en la documentación, en ambigüedades del acto o en dificultades para verificar los hechos. Allí, el servicio notarial, cuando opera con mayores condiciones de trazabilidad, consulta y autenticación, reduce el margen de incertidumbre que acompaña esas situaciones. La controversia puede persistir. Se desarrolla, sin embargo, dentro de un entorno más claro desde el punto de vista formal y probatorio (Rincón Cárdenas, 2013; Espinosa Céspedes et al., 2018).

La digitalización del notariado se integra dentro de una transformación institucional más amplia, en que la información circula de manera distinta, puede contrastarse con mayor facilidad y se articula con procesos de modernización administrativa. La interoperabilidad adquiere relevancia en la medida en que permite la consulta de información entre entidades y reduce la dependencia de verificaciones materiales prolongadas. En ese escenario, algunas discusiones pierden intensidad antes de llegar a la jurisdicción. Otros asuntos encuentran solución en etapas previas (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2019).

La incorporación de tecnología se encuentra condicionada por la forma en que se integra al funcionamiento institucional, por las capacidades de los operadores y por el uso efectivo de las herramientas en la práctica. En el caso del notariado, esta dimensión resulta especialmente significativa, dado que la valoración jurídica del acto continúa siendo central en el ejercicio de la función (Criado, 2016). A ello se suma la dimensión de la confianza. La función notarial se sostiene en la credibilidad del acto y en la seguridad que este ofrece. La digitalización incide en esa confianza cuando permite verificar identidad, conservar información y reconstruir actuaciones con claridad (Torres Santiago, 2015). En este marco, la incidencia de la digitalización sobre la congestión judicial se configura como un fenómeno mediado por factores que exceden el plano tecnológico. La claridad normativa, el acceso efectivo al servicio, el nivel de apropiación institucional y la confianza pública en los mecanismos implementados determinan el alcance de sus efectos.

Con base en lo anterior, la digitalización del servicio notarial incide en la congestión judicial en Colombia a través del fortalecimiento de la función preventiva del notariado, la mejora en las condiciones de conservación y verificación de los actos y la canalización temprana de ciertos asuntos antes de su tránsito al escenario litigioso.

Conclusiones

La investigación permite concluir que la digitalización del servicio notarial en Colombia incide en la congestión judicial a través de una dinámica compleja. Su alcance se sitúa en un plano menos visible y de carácter estructural: el de las condiciones en que las relaciones jurídicas se formalizan,



se documentan y se vuelven verificables. Allí se ubica su efecto más relevante. Cuando los actos cuentan con mayores niveles de claridad, autenticación, conservación y posibilidad de consulta, se reduce el margen para que determinadas controversias crezcan a partir de ambigüedades formales, deficiencias documentales o dificultades probatorias. En esa medida, la incidencia que muestra el estudio se expresa como una contribución jurídicamente significativa a la reducción de conflictividad evitable.

También puede concluirse que la digitalización fortalece la función preventiva del notariado y mantiene su naturaleza esencial. El examen realizado muestra que la innovación tecnológica convive con el juicio jurídico del notario y, en la práctica, lo hace más exigente. La tecnología modifica el soporte, la circulación de la información y los mecanismos de autenticación. La intervención profesional continúa orientada a valorar la voluntad de las partes, verificar la legalidad del acto y dotarlo de certeza jurídica. De ello se desprende que el valor de la digitalización se encuentra en su capacidad para reforzar una función pública que ya operaba en la prevención del litigio. La investigación confirma que el notariado digitalizado conserva ese núcleo preventivo y amplía sus posibilidades de actuación dentro de un entorno más complejo.

Del mismo modo, el estudio permite afirmar que las mejoras asociadas a la digitalización recaen sobre la eficiencia y el control del servicio notarial. La rapidez en la tramitación aparece como uno de sus efectos. También se advierte una reorganización más profunda de la forma en que el servicio opera. La continuidad de los procesos, la disponibilidad de la información, la trazabilidad de las actuaciones, la reducción de reprocesos y la posibilidad de seguimiento más preciso modifican las condiciones de funcionamiento del notariado. Esto tiene consecuencias institucionales de fondo, porque un servicio mejor organizado atiende con mayor oportunidad y produce actos más estables y verificables. La eficiencia adquiere así una dimensión jurídica concreta, en la medida en que fortalece la formalización de las relaciones y contribuye a que ciertos conflictos no escalen hacia la jurisdicción.

Otra conclusión central es que la relación entre digitalización notarial y descongestión judicial se encuentra condicionada por factores institucionales. El trabajo muestra que las herramientas digitales operan dentro de contextos específicos. Su eficacia depende de la articulación entre entidades, de la calidad de la regulación aplicable, de la apropiación técnica por parte de quienes operan el servicio, de la confianza de los usuarios y del grado de interoperabilidad alcanzado dentro del aparato estatal. Esto sitúa la digitalización dentro de un conjunto de condiciones de implementación y sostenibilidad que determinan el alcance de sus efectos. Allí donde estas condiciones se consolidan, la función notarial refuerza su papel preventivo. En otros escenarios, la innovación permanece en niveles parciales de implementación y sus efectos resultan más limitados.

Por último, la investigación permite concluir que la mayor aportación del notariado digitalizado al sistema de justicia colombiano se sitúa en una zona institucional previa al litigio, en la que el derecho actúa de manera anticipada, ordenadora y estabilizadora. Este hallazgo resulta particularmente relevante porque desplaza la comprensión del problema hacia una visión más

amplia de la congestión judicial. En ese marco, adquiere importancia el fortalecimiento de instituciones capaces de prevenir la judicialización de ciertos asuntos. El servicio notarial digitalizado aparece así como una pieza de valor estratégico dentro de una concepción más amplia de justicia preventiva y transformación digital del Estado. Su función se proyecta en la canalización de tensiones jurídicas hacia cauces más seguros y técnicamente sólidos antes de su tránsito al proceso. Esa contribución, de carácter parcial y progresivo, da cuenta de un alcance institucional significativo.

Referencias

- Alexy, R., & Pulido, C. B. (2007). Teoría de los derechos fundamentales.
- Almendras Nogales, M. H. (2010). La firma electrónica en la función notarial (monografía de especialización). Bolivia: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Central Sucre. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.14624/162>
- Ariza Piñerez, I. A., & Dakwin Castro, S. I. (2024). *La función notarial en Colombia y su impacto en la descongestión judicial*. Trabajo de grado. Universidad de la Costa – CUC. <https://repositorio.cuc.edu.co/entities/publication/e3c34428-6de4-41a6-83b5-597444f72b85>
- Becerra Castro, J. P. (2023). Injusticia epistémica en el contexto de la salud: cuestionando la exclusión del conocimiento situado. *Academia & Derecho*, 12(22), 39–62. <https://doi.org/10.18041/2215-8944/academia.22.8914>
- Benfeld E., J. S. (2020). Profesión legal y tecnologías de la información y las comunicaciones: Una discusión necesaria. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 9(2). doi:<http://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2020.53309>
- Calamandrei, P. (2005). *Instituciones de derecho procesal civil*. Editorial Leyer.
- Cappelletti, M., & Garth, B. G. (1996). *El acceso a la justicia: la tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos* (pp. 12-13). México: Fondo de Cultura Económica.
- Carnelutti, F. (2018). *La prueba civil*. Ediciones Olejnik.
- Castañeda Rivas, M. (2016). *Naturaleza jurídica de la fe pública notarial*. UNAM. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4048/5.pdf>
- Chioyenda, G. (2005). *Instituciones de derecho procesal civil* (Vol. 2). Valletta Ediciones SRL.
- Coronado Brito, X. (2009). *La congestión judicial en Colombia*. Pontificia Universidad Javeriana. Obtenido de <https://apidspace.javeriana.edu.co/server/api/core/bitstreams/472b4963-7802-4381-bcc8-69ece7cc555a/content>
- Couture, E. J. (1958). *Fundamentos del derecho procesal civil* (3 ed., reimpresión). Buenos Aires, Argentina: Editorial Perrot.
- Criado, J. I. (2016). Las administraciones públicas en la era del gobierno abierto. *Gobernanza inteligente para un cambio de paradigma en la gestión pública*. *Revista de Estudios Políticos*, (173), 245-275. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5698479>
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2019). *Política de Gobierno Digital*. Bogotá D.C., Colombia: Función Pública.

- Díaz Cujia, J. E. (2025). *El rol de los notarios en la descongestión judicial y en el acceso a la justicia en Colombia*. Tesis de maestría. Universidad Autónoma de Bucaramanga. <https://repository.unab.edu.co/handle/20.500.12749/32157>
- Dworkin, R. (2007). *La justicia con toga*. Marcial Pons.
- Echandía, H. D. (1994). Compendio de derecho procesal. Biblioteca Jurídica Diké.
- Eslava Zapata, R., & Chacón Guerrero, E. (2022). Muros de la vergüenza: concepciones desde la gobernabilidad. *Revista Academia & Derecho*, 13(24), 1–23. <https://doi.org/10.18041/2215-8944/academia.24.9539>
- Espinosa Céspedes, L., Ruiz Medina, M., & Sifuentes Gacha, M. (2018). *Obligatoriedad de tramitación de asuntos no contenciosos en vía notarial y su influencia sobre la carga procesal en el proceso civil peruano* (tesis de pregrado). Perú: Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Obtenido de <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/3905>
- Fix-Zamudio, H. (1993). Ensayos sobre el derecho de amparo. Ciudad: Editorial.
- Flórez, L., & Zapata, J. (2024). *Digitalización de los trámites notariales en Colombia*. <http://repositorio.unaula.edu.co:8080/server/api/core/bitstreams/270209df-1152-4ec6-b25a-04447bbc1038/content>
- Guevara Agudelo, L. (2018). La congestión judicial como una de las principales causas para que los ciudadanos decidan tomar la justicia por mano propia (tesis de pregrado). Colombia: Universidad Libre. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/15966>
- Hart, H. L. A., & Carrió, G. R. (1980). *El concepto de derecho* (Vol. 2, pp. 155-169). México DF: Editora Nacional.
- Irigoin Fernández, J. L. (2023). Ampliación de las competencias de los notarios para la atención de prescripciones adquisitivas de dominio referidos a predios rústicos (tesis de pregrado). Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Obtenido de <https://repositorio.usat.edu.pe/items/7bf02145-b599-46db-8a8c-e98712bbe6c6>
- Kelsen, H. (1982). *Teoría pura del derecho*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1039/1.pdf>
- Leal Carreño, M. (2012). La congestión judicial y las competencias de los notarios en Colombia (tesis de pregrado). Colombia: Pontificia Universidad Javeriana. Obtenido de <https://repositorio.javeriana.edu.co/items/cc469ccf-db3d-4a6d-a5ef-20a24feadf5c>
- Llano, J. V. (2024). Decolonización, resistencia y emergencia por covid-19 en pueblos indígenas de Colombia. *Pensamiento Jurídico*, (58). <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/112768>
- Londoño, S. A. (2022). Inteligencia artificial en el proceso penal: análisis a la luz del Fiscal Watson. *Pensamiento Jurídico*, (15). <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/96091>
- Lozano Parra, J. S., Caballero Palomino, S. A., & Jaimes Melgarejo, M. F. (2023). El constitucionalismo de los derechos sociales a partir de la Constitución Política de 1991 en el Estado colombiano. *Revista Academia & Derecho*, (25). <https://doi.org/10.18041/2215-8944/academia.25.10528>
- Mendieta, L. (2020). Aplicación de instrumentos internacionales de derechos humanos a las personas privadas de la libertad en Colombia. *Derecho y Realidad*, 18(35). <https://doi.org/10.19053/16923936.v18.n35.2020.10226>
- Mendoza Tovar, V. H. (2021). El fenómeno del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados ilegales: caso Colombia. *Derecho y Realidad*, 19(37), 127–141. <https://doi.org/10.19053/16923936.v19.n37.2021.13012>

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2019). Guía despliegue servidor de seguridad plataforma de interoperabilidad. Bogotá D.C., Colombia: MinTIC. Obtenido de https://www.gov.co/files/Guia_plataforma_interoperabilidad_Dic102019.pdf
- Nadkarni, S., & Prügl, R. (2021). Digital transformation: a review, synthesis and opportunities for future research: S. Nadkarni, R. Prügl. *Management review quarterly*, 71(2), 233-341. <https://link.springer.com/article/10.1007/S11301-020-00185-7>
- Naser, A. (2021). Gobernanza digital e interoperabilidad gubernamental: Una guía para su implementación. Santiago de Chile: CEPAL. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47018-gobernanza-digital-interoperabilidad-gubernamental-guia-su-implementacion>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2017). Evaluación de impacto del gobierno digital en Colombia: Hacia una nueva metodología. París: OECD. Obtenido de https://herramientas.datos.gov.co/sites/default/files/2020-11/Recomendaciones%20OCDE%20Colombia%20DG%20Impact_spa%202018.pdf
- Ortegón Cortázar, L. G. (2023). Notarías digitales: impacto de la transformación digital en el control y gestión del servicio público notarial en Colombia (tesis doctoral). España: Universitat de València. Obtenido de <https://portalinvestigacion.um.es/documentos/65316e54e0ea7201cb9e12e7>
- Othman, M. H., & Razali, R. (2018). Whole of government critical success factors towards integrated e-government services: A preliminary review. *Jurnal Pengurusan*, 53, 73-82. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/335758341_Whole_of_Government_Critical_Success_Factors_towards_Integrated_E-Government_Services_A_Preliminary_Review
- Pereira, G. V., Parycek, P., Falco, E., & Kleinhans, R. (2018). Smart governance in the context of smart cities: A literature review. *Information Polity*, 23(2), 143-162. doi:<https://doi.org/10.3233/IP-170067>
- Rojas Arias, J. C. (2020). Epistemología del compliance como criterio de funcionamiento social y empresarial. *Pensamiento Jurídico*, (52), 181–200. <https://bit.ly/3ys9hWu>
- Rojas Villarraga, R. D., Torres Taborda, S. L., & Anchicoque Calderón, A. (2022). Software de gestión de información: una propuesta para contrarrestar una de las causas del problema de congestión judicial en Colombia. *Dictamen Libre*, (30), 69-84. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8895179>
- Rosales, C. (2020). Entre la norma y la justicia: excepciones al debido proceso. Bogotá. file:///C:/Users/DELL/Downloads/rpjuridico,+PJ+No.+52-digital_02-87%20153.pdf
- Salazar García, J. S. (2020). Desigualdad de ingresos en Colombia: Evidencia empírica del periodo 1990–2018. *Derecho y Realidad*, 18(36), 219–238. <https://doi.org/10.19053/16923936.v18.n36.2020.12165>
- Salazar Villada, L. C. (2018). *La conciliación en materia civil ante las notarías como mecanismo de solución alternativa de conflictos y medida de descongestión judicial, un análisis desde el estudio del caso de la Notaría Única del Municipio de Caldas Antioquia* (Doctoral dissertation, Corporación Universitaria Lasallista). <https://repository.unilasallista.edu.co/items/d41022b3-a630-4c1c-82b5-568b4587c0f3>
- Sánchez, L. F. (2020). Elementos para una historiografía del derecho ambiental en Colombia. *Pensamiento Jurídico*, (51). <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/92512>
- Sardón Gutiérrez, A. Á. (2010). Implementación de un sistema virtual que brinde seguridad jurídica en la función notarial (tesis de pregrado). Bolivia: Universidad Mayor de San Andrés. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/691883216/TD-3420>

- Segura Rodríguez, A. G., & Andrade Díaz, E. M. (2023). La utilización de las competencias digitales influye en la función notarial. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(1), 704-712. doi:<https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.289>
- Sentencia C-1508. (8 de noviembre de 2000). Corte Constitucional. Sala Plena. M.P.: Jairo Charry Rivas. Bogotá D.C., Colombia. Obtenido de <https://suin-juricol.gov.co/clp/contenidos.dll/CorteConstitucional/20012197>
- Sentencia C-863. (25 de octubre de 2012). Corte Constitucional. Sala Plena. M.P.: Luis Ernesto Vargas Silva. Bogotá D.C., Colombia. Referencia: expediente D-9015. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52100>
- Tarazona Alvarado, F. Los asuntos no contenciosos de competencia notarial. *Lumen*, 2021, vol. 17, no 2, p. 320-332. <https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n2.2475>
- Taruffo, M. (2023). *La prueba de los hechos*. Ciudad: Editorial Trotta.
- Torres Díaz, T. A. (2021). *Regulación del matrimonio civil con intervención notarial en el Perú (tesis de pregrado)*. Perú: Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12802/8830>
- Torres Santiago, G. J. (2015). La función notarial y su vulnerabilidad jurídica. *Letras Jurídicas*, (21), 1-37. Obtenido de https://cuci.udg.mx/sites/default/files/la_funcin_notarial_y_su_vulnerabilidad_jurdica-mtro._guadalupe.pdf